

yan llegando los socios, como se es-
tita desde el establecimiento de la
sociedad en la Corte, y solo dos Ofi-
ciales se colocarian a la cabeza
presidiendo el Director, y por sien-
do a sus dos lados el Censor, Se-
cretario, Contador, y Tesorero,
por el orden que van nombrados.

11

No se permitiran disputas, ni
personalidades, o factancias en las
conferencias y Juntas de la So-
ciedad, porque son indecorosas a
los que las promueven, y turban
la buena armonia y amistad
del cuerpo, cuidando el Director
de imponer silencio, que se obser-
vaxa a pena de exclusion a
contraventor amonestado que
reinvada.

12.

Con el numero de la Sociedad —